

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 20 de febrero de 2020

EXPTE N° 76.322-R-2019

26-156-2020

VISTO:

El pedido de los estudiantes de los planes de estudios prorrogados por el Honorable Consejo Superior a través de las Resoluciones N° 244/2018, 245/2018, 267/2018, 268/2018, 269/2018, 271/2018, 311/2018, 347/2018, 348/2018, 349/2018, 350/2018, 351/2018, 352/2018, 353/2018, 354/2018, cuya caducidad operará el 31 de marzo de 2020 en el sentido de solicitar "una segunda prórroga" en la vigencia de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que fundamentan dicha solicitud en las múltiples dificultades que supone el cursado normal de las asignaturas y rendir los exámenes dentro de los plazos establecidos en la última prórroga, entre otras razones (fjs. 11/14 de los actuados);

Que las Resoluciones dictadas por el Honorable Consejo Superior citadas en el visto de la presente establecen claramente **"prorrogar con carácter de excepción, la fecha de vigencia del plan de estudios"** del Profesorado y Licenciatura en Letras, (planes 1969); del Profesorado y Licenciatura en Geografía (planes 1969); del Profesorado y Licenciatura en Inglés (planes 1969); del Profesorado y Licenciatura en Filosofía (planes 1969); del Profesorado y Licenciatura en Francés (planes 1969); de la Licenciatura en Trabajo social (plan 1989) y del Profesorado en Química (plan 1964); del Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación (planes 1993); del Profesorado en Matemáticas, (plan 1984); **hasta el cierre del período lectivo 2019 (31 de marzo del 2020)**;

Que la Secretaría de Coordinación y Fortalecimiento del Grado y la Secretaría Académica de la Facultad llevaron a cabo un minucioso trabajo de análisis del estado académico de cada uno de los peticionantes y de los informes de los Departamentos de carrera respectivos a fin de proveer a la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo los elementos necesarios para su asesoramiento;

Que de dicho estudio surge que la facultad puso a disposición de los estudiantes un programa de acompañamiento orientado a favorecer su graduación, y que constata que un número importante de estudiantes podrían completar sus carreras pero que los turnos de marzo que restan no serían suficientes para ello;

Que es compromiso permanente de esta Universidad mejorar las tasas de graduación de nuestros estudiantes, para ello la facultad realizó acciones institucionales de acompañamiento tendientes a que los estudiantes beneficiados con la prórroga pudieran completar sus estudios, y que estas acciones resultaron exitosas, habiendo alcanzado la graduación numerosos estudiantes durante los dos años que duró la misma (139 egresados);

Que los turnos previstos hasta el 31 de agosto del cte. año (mesas especiales y ordinarias) serían necesarios y suficientes para que un número importante de estudiantes prorrogados complete sus carreras de grado, lo cual redundaría en un incremento en las graduaciones con los beneficios individuales e institucionales que supone;

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina, teniendo en cuenta las actuaciones obrantes resuelve poner el asunto en consideración de éste órgano colegiado;

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 20 de febrero de 2020

EXPTE N° 76.322-R-2019

26-156-2020

Que durante la sesión, luego de un prolongado debate que incluyó el uso de la palabra de estudiantes presentes, los señores consejeros mocionan en los siguientes sentidos: moción N°1, no hacer lugar a la prórroga de la vigencia los planes de estudio pero habilitar a los alumnos que se encuentren próximos a graduarse (*"que adeuden pocas materias"*) a rendir en los turnos de exámenes (ordinarios y especiales) hasta el 31 de agosto del 2020. Moción N°2, prorrogar la vigencia de los planes de estudio a partir del primero de abril del 2020 y por el término de un año lectivo;

Que, sometidas ambas mociones a votación por parte de los señores consejeros se aprueba la moción N°1 por mayoría (7 votos positivos contra 3 votos negativos);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
-En Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019-

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR en los términos solicitados a la prórroga de la vigencia de los planes de estudio del Profesorado y Licenciatura en Letras, (planes 1969); del Profesorado y Licenciatura en Geografía (planes 1969); del Profesorado y Licenciatura en Inglés (planes 1969); del Profesorado y Licenciatura en Filosofía (planes 1969); del Profesorado y Licenciatura en Francés (planes 1969); de la Licenciatura en Trabajo social (plan 1989) y del Profesorado en Química (plan 1964); del Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación (planes 1993); del Profesorado en Matemáticas, (plan 1984), por los motivos expresados en el cuerpo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán autorice a los alumnos de los planes de estudios señalados en el Art. 1 de la presente cuya caducidad opera el 31 de marzo de 2020 a rendir las materias adeudadas en los turnos de exámenes (ordinarios y especiales) hasta el 31/08/2020.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que lo dispuesto en el artículo 2º queda limitado a los alumnos que registren reinscripción en los respectivos planes de las mencionadas carreras (Art. 1) en el período lectivo 2019 conforme listado adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.-ELÉVESE.